



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 342-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2316123

San Marcos, 12 de junio del 2023

VISTO:

EL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 02-0026-AII-41, Informe N° 776-2023-MDSM/GDUR/SGOMIP/GRSA/SG de fecha 07 de junio de 2023, Carta N° 024-2023-MDSM/SA/WJCM de fecha 01 de junio de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuestos en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del título preliminar de la Ley 17972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprobó la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", en donde en la sección III, actividades posteriores a la ejecución de intervención inmediata, en los numerales siguientes señala:

3.1.A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR

Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el SA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII.
- Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.

3.2.A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO

3.2.2 PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII

Una vez que el RT asiente en el CO el término de la actividad, y este sea declarado conforme por el SA, se procederá con la conformación del Comité de Recepción de la Actividad según lo establecido en el numeral 3.1.1 de la sección III, de la presente Guía Técnica. De encontrarse observaciones en la recepción de la Actividad, el RT en coordinación con el funcionario responsable de infraestructura o del área técnica competente del OE, debe subsanar las observaciones en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles. Todas las actividades pendientes por ejecutar que se desprendan de las observaciones realizadas por el Comité de Recepción de la AII deberán ser totalmente asumidas por el OE.

Que, con fecha 17/03/2023, se suscribió el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 02-0026-AII-41, La Municipalidad Distrital de San Marcos y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" para la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO BARRIO NUEVO PARAÍSO – AYNAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante Carta N° 024-2023-MDSM/SA/WJCM de fecha 01 de junio de 2023, el Ing. Cochachin Mendez Williams José, en su calidad de supervisor de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO BARRIO NUEVO PARAÍSO – AYNAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", comunica que con fecha 31 de mayo de 2023 ha finalizado la ejecución de la actividad y solicita la conformación de comité de recepción, para lo cual adjunta copia del último asiento del cuaderno de ocurrencia y acta de terminación de actividad.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 342-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante Informe N° 776-2023-MDSM/GDUR/SGOMIP/GRSA/SG de fecha 07 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO BARRIO NUEVO PARAÍSO – AYNAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", indicando que se recomienda se realice la designación del Comité de Recepción de la Actividad:

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO BARRIO NUEVO PARAÍSO – AYNAN DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuya función principal y solidaria será verificar el fiel cumplimiento de la actividad entregada conforme a la ficha técnica y la Guía Técnica. El comité está integrado de la siguiente manera:

- | | | |
|----------------|---|-------------------------------------|
| Presidente | : | Ing. Giraldo Roldan Segundo Alberto |
| 1er. Miembro | : | Lic. Richard Paul Jaimes Cáseres |
| Asesor Técnico | : | Ing. Williams José Cochachin Mendez |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los miembros que conforman el Comité constituido en el párrafo precedente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Secretaría de Gerencia Desarrollo Urbano y Rural la notificación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia Institucional de la entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2316123

Municipalidad Distrital de San Marcos

